

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 y artículo 78 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que el artículo 78 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 establece que “Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.”.

Que el profesional especializado con funciones de Tesorero de la Secretaría de Salud emitió certificado de fecha 13 de noviembre precisando que “una vez revisada la base de datos del sistema SAP periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se recaudaron dineros provenientes de Rentas Cedidas fondo 3-2843 impuesto diferencial Cigarrillo Nacional, presentándose un mayor valor recaudado de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.687.114.572), de los cuales están pendientes de adicionar al presupuesto de la Secretaría de Salud, un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000).” ✓

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Secretaría de Salud, certifica que de acuerdo a lo informado “(...) por el profesional especializado con funciones de tesorero de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en donde manifiesta que existieron mayores recaudos por rentas cedidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de diciembre de 2018 por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (10.687.114.572), de los cuales están pendientes por incorporar al presupuesto de la Secretaría de Salud la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000 M/CTE).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-067-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 informando "que según certificaciones expedidas el 13 y 17 de noviembre de 2020, suscritas por el Doctor **JORGE ECLIECER OLAYA LOZANO**, Profesional Especializado con funciones de tesorero del fondo departamental de salud de Cundinamarca y la Doctora **JAQUELINE GÓMEZ AGUILAR**, Directora Administrativa y Financiera (E) de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, manifiestan que existen saldos no ejecutados de vigencias anteriores de excedentes financieros y de destinación específica para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – fondo departamental de salud de Cundinamarca – Vigencia 2020, por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000.00)**, correspondiente al Fondo 3-2843 impuesto diferencial cigarrillo nacional," de los cuales se afectara para el presente Decreto la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355)**.

Que de acuerdo a la certificación anteriormente mencionada y conforme a la solicitud de la Secretaría de Salud, la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.999.118.645)**, fue incorporada al Presupuesto General del Departamento mediante Decreto 544 del 02 de diciembre de 2020 y del saldo del total de los excedentes y rendimientos financieros se afectará para efectos del presente decreto el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355)**.

Que la Secretaría de Salud mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020351060 de fecha 26 de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó la incorporación de recursos por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355)**, correspondiente al Fondo 3-2843 impuesto diferencial cigarrillo nacional.

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Salud justifica que "se requiere adicionar recursos al presupuesto del Fondo Departamental de Salud pertenecientes a excedentes financieros de destinación específica por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 881.355,00)** al proyecto del fondo departamental de salud para el pago de pasivo exigible de la cofinanciación de la UPC-S del año 2014 en el municipio de El Rosal Cundinamarca, deuda reconocida por la Secretaría de Salud a través de la resolución 2539 de 2020 "Por la cual se reconoce una deuda de la participación del Departamento de Cundinamarca en la cofinanciación de la UPC-S de la vigencia 2014"

PRODUCTO Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia, (...).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – CRÉDITO CONSTITUCIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and signatures.

DECRETO No. 5 8 1 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Se requiere incorporar recursos al proyecto establecido, para el pago de los pasivos exigibles, que corresponden a un compromiso presupuestal que venció por no haber sido cancelado según resultado de la Matriz de cofinanciación de régimen subsidiado en la vigencia que se constituyó y por lo tanto, se debe pagar con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, a continuación el cuadro de descripción de los pasivos exigibles

MUNICIPIO	MES 2014	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	DPTO
EL ROSAL	SEPTIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	42.077,00
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	65.714,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	14.714,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	695.651,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	63.199,00
TOTAL				881.355,00

Justificación pago de pasivo exigible por concepto de UPC-S para el Municipio de El Rosal.

Soporte normativo del flujo de recursos de la participación del Departamento en la cofinanciación de la UPC-S en 2014:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, es competencia de los Departamentos cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Lo que se concreta en la participación en la cofinanciación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud (UPC-S)

Para el flujo de los recursos de la participación de los departamentos en la cofinanciación de la UPC-S, el inciso tercero del Artículo Primero del Decreto 1713 de 2012 establece:

Los departamentos, en nombre de los municipios, podrán girar directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los recursos destinados a la financiación del Régimen Subsidiado de que tratan los numerales 2 al 5 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, modificatorio del artículo 214 de la Ley 100 de 1993. Este giro se hará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, con base en la información que para el efecto deberá reportar la respectiva Entidad Promotora de Salud y aplicando el procedimiento que define el Ministerio de Salud y Protección Social.

El inciso segundo del Artículo 7 del Decreto 971 de 2011 con respecto a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) define: "La Liquidación Mensual de Afiliados determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial. Esta liquidación se pondrá en conocimiento de las entidades territoriales, a más tardar el tercer día hábil del mes en el que se efectúa el giro correspondiente para disponer de los recursos y se informará a los destinatarios del giro directo desde la Nación.

(...)



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Con la Resolución 0440 de 2012, el Departamento de Cundinamarca acogió el procedimiento de giro directo a las IPS.

Soporte de participación del Departamento de Cundinamarca en la cofinanciación de la UPC-S para afiliados al Régimen Subsidiado de Salud en el municipio de El Rosal en la vigencia 2014:

En la vigencia 2014 el Ministerio de Salud y Protección Social, estimó en \$602.354.131,00 (TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO – 2014 CON SITUACIÓN DE FONDOS) la participación del Departamento de Cundinamarca en la cofinanciación de la UPC-S para el municipio de El Rosal, de los cuales se ejecutaron \$535.725.666, 00, quedando sin ejecutar \$ 66.628.465,00.

MUNICIPIO	ESTIMADO CON SITUACIÓN DE FONDOS	TOTAL RECURSO EJECUTADO ESFUERZO PROPIO (MUNICIPIO- DEPARTAMENTO - 2014) CON SITUACIÓN DE FONDOS	ESFUERZO PROPIO CON SITUACIÓN DE FONDOS NO EJECUTADO
EL ROSAL	602.354.131,00	535.725.666,00	66.628.465,00

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

MUNICIPIO	MES 2014	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	DPTO
EL ROSAL	ENERO	EPS022	CONVIDA	0,00
EL ROSAL	FEBRERO	EPS022	CONVIDA	58.448.292,00
EL ROSAL	MARZO	EPS022	CONVIDA	25.847.039,53
EL ROSAL	ABRIL	EPS022	CONVIDA	82.934.128,47
EL ROSAL	MAYO	EPS022	CONVIDA	54.390.584,00
EL ROSAL	JUNIO	EPS022	CONVIDA	38.073.409,00
EL ROSAL	JULIO	EPS022	CONVIDA	38.073.409,00
EL ROSAL	AGOSTO	EPS022	CONVIDA	38.073.409,00
EL ROSAL	SEPTIEMBRE	EPS022	CONVIDA	64.901.594,35
EL ROSAL	SEPTIEMBRE	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1.684.793,87
EL ROSAL	SEPTIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	42.076,78
EL ROSAL	OCTUBRE	EPS022	CONVIDA	64.461.073,49
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	296.507,92
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1.774.789,16
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	30.380,74
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	65.713,69
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPS022	CONVIDA	65.786.374,21
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	14.714,37
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	68.526,77
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	0,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	695.650,75
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	63.198,90
EL ROSAL	DICIEMBRE	EPS022	CONVIDA	0,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Handwritten signatures and initials.

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ROSAL	DICIEMBRE	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	0,00
EL ROSAL	DICIEMBRE	EPSS23	CRUZ BLANCA EPSS.A.	0,00
EL ROSAL	DICIEMBRE	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	0,00
EL ROSAL	DICIEMBRE	EPSS13	E.P.S. Saludcoop	0,00
EL ROSAL	DICIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	0,00
TOTAL				535.725.666,00

Para amparar la obligación del Departamento de Cundinamarca se generaron las Resoluciones 256 y 739 de 2014, apropiando los recursos de acuerdo con el valor estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el municipio de El Rosal, así:

RESOLUCIÓN	VALOR APROPIADO
RES 256 de 2014	496.239.854,00
RES 739 de 2014	106.114.277,00
Total	602.354.131,00

De acuerdo con el resultado de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) en la vigencia 2014 para el Municipio de El Rosal, se tiene:

Con cargo a estas Resoluciones y de acuerdo con el resultado de la LMA se generaron registros presupuestales, afectándose los pagos de conforme al siguiente detalle:

NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR FÍSICO RP IMP 19/20/11/2020*	FECHA CREACIÓN	RESOLUCIÓN	PAGOS	DIFF valor RP vs PAGOS
8000059732	124.295.098	27.03.2014	Resol.0256 marzo 25/14	124.295.098,00	0,00
8000061326	93.515.044	21.05.2014	Resol.0256,marzo 25/14	93.515.044,00	0,00
8000062181	41.883.311	20.06.2014	Resol.0256,marzo 25/14	41.883.311,00	0,00
8000062984	38.073.409	17.07.2014	Resol.0256,marzo 25/14	38.073.409,00	0,00
8000063859	35.691.657	19.08.2014	Resol.0256,marzo 25/14	35.691.657,00	0,00
8000064672	36.149.005	16.09.2014	Resol.0256,marzo 25/14	36.149.005,00	0,00
8000064798	106.114.277	17.09.2014	Resol.0739,Sept. 08/14	106.114.277,24	0,24
8000066109	59.126.002	13.11.2014	Resol.0256,marzo 25/14	59.122.510,00	-3.492,00
Total general	534.847.803			534.844.311,24	-3.491,76

*Cotejado con copia física impresa a noviembre de 2020.

De la anterior tabla se identifica: a) Se liberaron con cargo al Registro Presupuestal 8000066109: \$3.492,00. b) Entre el resultado de la LMA: \$535.725.666,00 y el recurso para el que se expidió registro presupuestal: \$534.847.803,00, una diferencia de: \$881.355,00

La diferencia identificada por: \$881.355,00 sin soporte de registro presupuestal se determina para las siguientes EPS, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

CundiGov CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 5 8 1 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

MES 2014	NOMBRE EPS	RESULTADO LMA	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO	TOTAL PAGADO	DIFERENCIA LMA VS PAGO
ENERO	CONVIDA	0,00						0,00
FEBRERO	CONVIDA	58.448.292,00	8000059732	58.448.292,00			58.448.292,00	0,00
MARZO	CONVIDA	25.847.039,53	8000059732	25.847.040,00			25.847.040,00	-0,47
ABRIL	CONVIDA	82.934.128,47	8000061326	42.934.362,00	8000059732	39.999.766,00	82.934.128,00	0,47
MAYO	CONVIDA	54.390.584,00	8000061326	50.580.682,00	8000062181	3.809.902,00	54.390.584,00	0,00
JUNIO	CONVIDA	38.073.409,00	8000062181	38.073.409,00			38.073.409,00	0,00
JULIO	CONVIDA	38.073.409,00	8000062984	38.073.409,00			38.073.409,00	0,00
AGOSTO	CONVIDA	38.073.409,00	8000063859	35.691.657,00	8000064798	2.381.752,00	38.073.409,00	0,00
SEPTIEMBRE	CONVIDA	64.901.594,35	8000064672	36.149.005,00	8000064798	28.752.589,00	64.901.594,00	0,35
OCTUBRE	CONVIDA	64.461.073,49	8000064798	64.461.073,00			64.461.073,00	0,49
NOVIEMBRE	CONVIDA	65.786.374,21	8000066109	58.727.094,00	8000064798	7.059.280,21	65.786.374,21	0,00
DICIEMBRE	CONVIDA	0,00						
	Total CONVIDA	530.989.313,05		448.986.023,00		82.003.289,21	530.989.312,21	0,84
NOVIEMBRE	COOMEVA E.P.S. S.A.	14.714,37		0,00			0,00	14.714,37
DICIEMBRE	COOMEVA E.P.S. S.A.	0,00						
	Total COOMEVA E.P.S.	14.714,37		0,00		0,00	0,00	14.714,37
OCTUBRE	CRUZ BLANCA EPS S.A.	30.380,74	8000066109	30.381,00			30.381,00	-0,26
NOVIEMBRE	CRUZ BLANCA EPS S.A.	68.526,77	8000066109	68.527,00			68.527,00	-0,23
DICIEMBRE	CRUZ BLANCA EPS S.A.	0,00						
	Total CRUZ BLANCA EP	98.907,51		98.908,00		0,00	98.908,00	-0,49
SEPTIEMBRE	E.P.S. FAMISANAR LTD	1.684.793,87	8000064798	1.684.794,00			1.684.794,00	-0,13
OCTUBRE	E.P.S. FAMISANAR LTD	1.774.789,16	8000064798	1.774.789,16			1.774.789,16	0,00
NOVIEMBRE	E.P.S. FAMISANAR LTD	0,00						
DICIEMBRE	E.P.S. FAMISANAR LTD	0,00						
	Total E.P.S. FAMISANA	3.459.583,03		3.459.583,16		0,00	3.459.583,16	-0,13
OCTUBRE	E.P.S. SALUDCOOP	296.507,92	8000066109	296.508,00			296.508,00	-0,08
NOVIEMBRE	E.P.S. SALUDCOOP	695.650,75		0,00			0,00	695.650,75
DICIEMBRE	E.P.S. Saludcoop	0,00						
	Total E.P.S. SALUDCOO	992.158,67		296.508,00		0,00	296.508,00	695.650,67
SEPTIEMBRE	LA NUEVA EPS S.A.	42.076,78		0,00			0,00	42.076,78
OCTUBRE	LA NUEVA EPS S.A.	65.713,69		0,00			0,00	65.713,69
NOVIEMBRE	LA NUEVA EPS S.A.	63.198,90		0,00			0,00	63.198,90
DICIEMBRE	LA NUEVA EPS S.A.	0,00		0,00			0,00	0,00
	Total LA NUEVA EPS S.A	170.989,37		0,00		0,00	0,00	170.989,37
	Total general	535.725.666,00		452.841.022,16		82.003.289,21	534.844.311,37	881.354,63

Determinándose la deuda por \$881.355,00, conforme al siguiente detalle.

MUNICIPIO	MES 2014	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	DPTO
EL ROSAL	SEPTIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	42.077,00
EL ROSAL	OCTUBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	65.714,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	14.714,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	695.651,00
EL ROSAL	NOVIEMBRE	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	63.199,00
TOTAL				881.355,00

Siendo esta una obligación que se origina de acuerdo con el resultado de la LMA en 2014 para el municipio de El Rosal al no haberse generado el correspondiente registro presupuestal que permitiera su pago.

(...)"



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/8548

CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 236 del 26 de noviembre de 2020, para adicionar recursos del Presupuesto General del Departamento - Secretaría de Salud para la presente vigencia, por de valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355). Que el concepto se expide en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298173	28-06-2020	Fortalecimiento de la cofinanciación de la unidad de pago por capacitación del régimen subsidiado (UPC - S), para los 116 municipios de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 01 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable de fecha 04 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355), con base en el certificado expedido por la Dirección General de Contaduría del Departamento No. SH-DFC-067-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
 SECRETARÍA DE SALUD**

CENTRO GESTOR	POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	ADICIÓN
1197					SECRETARIA DE SALUD	881.355
1197.03					SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO	881.355
1197.03	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	881.355
1197.03	IR:2:2-02-30				EXCEDENTES FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS	881.355
1197.03	IR:2:2-02-30-10	FSI.B.6.2.1.2.5	999999	4-2843	Excedentes financieros diferencial cigarrillo nacional	881.355
TOTAL ADICIÓN						881.355



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

@CundiGov **o** **CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and marks, including 'Ez', 'B', and 'al'.

DECRETO No. 5 8 1 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO 2º- Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
 SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CODIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	ADICION
GR:5							GASTOS DE INVERSIÓN					881.355
1197.03							SUBCUENTA - RÉGIMEN SUBSIDIADO					881.355
5							LÍNEA ESTRATÉGICA - MÁS GOBERNANZA					881.355
01							PROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE					881.355
					603	Bienestar	META BIENESTAR - Aumentar el índice de desempeño institucional de entidades territoriales del departamento.	68	%			
03							SUBPROGRAMA - MEJORES INSTITUCIONES , MÁS EFICIENCIA					881.355
					397	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar en los 116 municipios la UPC del régimen subsidiado.	116	Num	116	116	881.355
							PROYECTO - Fortalecimiento de la cofinanciación de la unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S), para los 116 municipios de Cundinamarca. Cundinamarca					881.355
GR5-01-03-397	A 2 1 1	29817302	4-2843	02			PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia - pasivo exigible					881.355
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD												881.355

ARTÍCULO 3º.- Constitúyase un pasivo exigible por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$881.355).

ARTÍCULO 4º.- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono 749 1276/67785/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

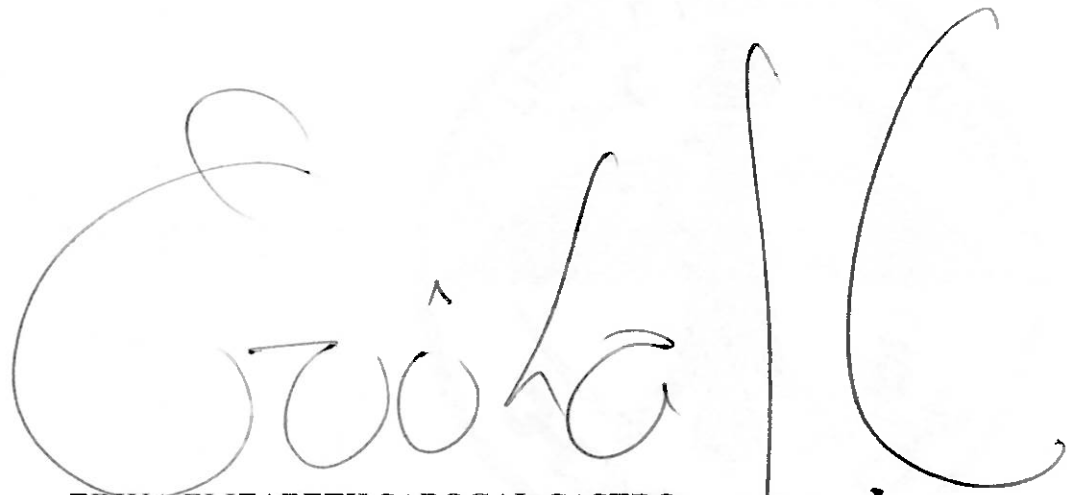
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/671/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DA



DECRETO No. 581 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SE CONSTITUYEN PASIVOS EXIGIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Gilberto Álvarez Uribe
GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Luis Fernando Arteaga**
Profesional Universitario
- Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67185/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co